



Al contestar, cite este número
Radicado No. **20151400047171** / 140 - OAJ - INC

Bogotá, D. C., 27-07-2015

Señor
JAVIER ALEJANDRO MEDINA BENAVIDES
Calle 45 No. 16-77 Apartamento 306
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición-Referencia: Invitación Pública INDC-014-2015 - Elaboración y suministro de Balones de Fútbol no. 5

Respetado señor Medina:

En atención a su derecho de petición radicado en esta entidad bajo el No. 20151780040092 el 7 de julio del año en curso, referente al proceso de contratación INDC- INDC-014-2015, el cual tiene objeto la "Elaboración y suministro de 5.000 Balones de Fútbol No. 5" para la Policía Nacional de Colombia", y mediante el cual solicita. "(i) revocar la invitación pública INDC-015-2015; (ii) Remitir el proceso en mención a la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República y (iii) publicar la respuesta al presente escrito en la página oficial de la entidad", al respecto damos respuesta en los siguientes términos:

La Imprenta Nacional de Colombia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto No. 960 de 2013 tiene por objeto, "(...) la edición diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica (...)"

En el marco del desarrollo del objeto y de conformidad con las funciones asignadas la entidad, la Imprenta Nacional de Colombia se encuentra en competencia con el sector privado y público, nacional e internacional, razón por la cual su actuación se rige por el derecho privado tal como lo establece el 14 de la Ley 1150 de 2007² modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

¹ Ley 1450 de 2011. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014".

² Ley 1150 de 2007. Artículo 14. Del régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado. <Artículo modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co - - .





Teniendo en cuenta lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia cuenta con un Manual de Contratación, que se rige por los principios de la Contratación Pública y la Gestión Administrativa. En este orden de ideas la Imprenta Nacional bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 238 del 25 de junio de 2014³ adelantó la Invitación Pública INDC -015-2015.

Es pertinente precisar que la entidad en desarrollo de su objeto social suscribe Contratos Interadministrativos con entidades de naturaleza pública quienes son sus principales clientes. Así las cosas la Imprenta está sujeta a los plazos y condiciones técnicas pactadas con los clientes, condiciones que son parte integral de los procesos contractuales que adelanta con terceros oferentes para cumplir el objeto social y los compromisos contractuales.

En cuanto a la Invitación Pública INDC-014-2015, vale indicar que en atención a la urgencia en la entrega del producto, por solicitud y justificación de la Subgerencia Comercial y de Divulgación se requirió modificar los plazos de presentación de ofertas inicialmente pactados de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo Segundo del artículo 17 de la Resolución No. 238-2014 que establece:

“(…) Parágrafo Segundo: Por razones de urgencia o necesidades del servicio, debidamente justificadas por el subgerente o jefe de oficina solicitante, podrá disminuirse los plazos referidos en el presente artículo” (subrayado fuera del texto original).

En este orden de ideas la modificación al plazos de entrega de la ofertas de la Invitación Pública INDC-014-2015, fue publicada en la página Web de la entidad, en el marco del Manual de Contratación, dando así cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.

En cuanto a sus observaciones de orden técnico, me permito precisar que una vez revisadas la fotografía y las características técnicas del balón objeto de la contratación, evidenciamos que se presentó un error en el manejo de la muestra digital, razón por la cual el Comite Asesor de Contratación recomendó declarar desierto el proceso de la referencia.

La Imprenta Nacional de Colombia tiene en cuenta los principios constitucionales y legales en los procesos de contratación que adelanta, por lo cual garantiza la participación de las veedurías ciudadanas en los mismos.

Hechas las anteriores precisiones concedemos respuesta a sus peticiones en el mismo orden de su solicitud así:

- 1- La Imprenta Nacional en virtud de la recomendación realizada por el Comité Asesor de contratación declaro el desierto el proceso de contratación invitación pública INDC-014-2015.

ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o intemacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

³ Resolución No. 238 del 25 de junio de 2015. “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia”





- 2- Mediante oficios N° 20151400047151 y 20151400047131 del 27 de julio de 2015, se corrió traslado a Procuraduría General de la República y a la Contraloría General de la Nación del su derecho de petición así como de la presente respuesta.
- 3- La presente respuesta se encuentra publicada en la página web, como bien usted lo solicitó.

Cordialmente,

GLORIA ACONCHA GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Respuesta Derecho de Petición. (3 folios)
Copia de los Oficios remitidos a la Procuraduría General de la República y a la Contraloría General de la Nación. (2 folios)

Proyectó: Carolina Triana Rojas.





Al contestar, cite este número
Radicado No. **20151400047131 / 140 - OAJ - INC**

Bogotá, D. C., 27-07-2015

Señor
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Carrera No. 5 15 - 80 PISO 3
Bogotá

Asunto: Traslado para información del Derecho de Petición del Señor Javier Alejandro Medina Benavides y la respuesta concedida por la Imprenta Nacional de Colombia.

Referencia: Proceso de Contratación Invitación Pública **INDC-014-2015** "Elaboración y suministro de Balones de Futbol no. 5"

Respetados señores:

Mediante oficio del 7 de Julio de 2015, radicado en esta entidad bajo el número 20151780040092 el señor JAVIER ALEJANDRO MEDINA BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.021 de Bogotá, en atención al proceso de contratación INDC- INDC-014-2015, el cual tenía por objeto la "Elaboración y suministro de 5.000 Balones de Futbol No. 5" para la Policía Nacional de Colombia", solicitó: "(i) revocar la invitación pública INDC-015-2015; (ii) Remitir el proceso en mención a la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República y (iii) publicar la respuesta al presente escrito en la página oficial de la entidad".

En atención al referido derecho de petición y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1755 de 2015¹, remitimos para su información copia del derecho de petición y la respuesta concedida al mismo por parte de la Imprenta Nacional de Colombia dentro de los términos legales.

Cualquier inquietud adicional con gusto la tendremos.

Cordialmente



GLORIA ACONCHA GARCIA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Derecho de Petición. (7 folios)
Respuesta Derecho de Petición. (3 folios)

¹ Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Imprenta Nacional de Colombia

Carrera 66 No. 24-09

Tel: (57 1) 4578000

www.imprenta.gov.co

e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co - - -





Al contestar, cite este número
Radicado No. **20151400047151 / 140 - OAJ - INC**

Bogotá, D. C., 27-07-2015

Señor
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Carrera 8 No. 15 – 46 Piso 1.
Ciudad

Asunto: Asunto. Traslado para información del Derecho de Petición del Señor Javier Alejandro Medina Benavides y la respuesta concedida por la Imprenta Nacional de Colombia.

Referencia Proceso de Contratación Invitación Pública **INDC-014-2015** "*Elaboración y suministro de Balones de Futbol no. 5*"

Respetados señores:

Mediante oficio del 7 de Julio de 2015, radicado en esta entidad bajo el número 20151780040092 el señor JAVIER ALEJANDRO MEDINA BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.021 de Bogotá, en atención al proceso de contratación INDC- INDC-014-2015, el cual tenía por objeto la "*Elaboración y suministro de 5.000 Balones de Futbol No. 5*" para la *Policía Nacional de Colombia*", solicitó: "*(i) revocar la invitación pública INDC-015-2015; (ii) Remitir el proceso en mención a la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República y (iii) publicar la respuesta al presente escrito en la página oficial de la entidad*".

En atención al referido derecho de petición y dando cumplimiento a lo establecido en la *Ley 1755 de 2015*¹, remitimos para su información copia del derecho de petición y la respuesta concedida al mismo por parte de la Imprenta Nacional de Colombia dentro de los términos legales.

Cualquier inquietud adicional con gusto la tendremos.

Cordialmente


GLORIA ACONCHA GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

¹ Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*"

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co - - -

